



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0405 DEL AÑO 2019

(20 MAYO 2019)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA TIPO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y EN PERIODO DE PRUEBA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTA, D.C.,

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el numeral 6º del artículo 20 del Acuerdo Distrital 348 de 2008 y, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1 de la Ley 909 de 2004, los Decretos 1227 de 2005, 775 de 2005 y el Acuerdo 617 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 38 de la Ley 909 de 2004, *“El desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa deberá ser evaluado y calificado con base en parámetros previamente establecidos que permitan fundamentar un juicio objetivo sobre su conducta laboral y sus aportes al cumplimiento de las metas institucionales”*.

Que el literal d) del artículo 11 de la citada Ley, incluye como función de la Comisión Nacional del Servicio Civil, *“Establecer los instrumentos necesarios para la aplicación de las normas sobre evaluación del desempeño de los empleados de carrera administrativa”*.

Que el artículo 2.2.8.1.7 del Decreto 1083 de 2015, señala que *“En el sistema tipo de calificación que diseñe la Comisión Nacional del Servicio Civil, se determinará el o los empleados responsables de evaluar el desempeño de los empleados de carrera, dentro de los cuales, en todo caso, habrá un empleado de libre nombramiento y remoción. Cuando la función de evaluar se asigne a más de un empleado deberá determinarse quién tendrá la responsabilidad de notificar la calificación y resolver los recursos que sobre esta se interpongan”*.

Que mediante el Acuerdo 617 del 10 de octubre de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba, para la aplicación de las normas sobre evaluación del desempeño laboral, en las entidades públicas que se rigen por la Ley 909 de 2004, y aquellas que cuenten con sistema de carrera específicos y especiales de origen legal, mientras desarrollan sus propios sistemas de evaluación.

Que según el anexo técnico del Acuerdo 617 de 2018 ibídem, la calificación definitiva de los empleados objeto de evaluación, corresponde a la sumatoria de los porcentajes obtenidos respecto del cumplimiento de los compromisos funcionales y comportamentales y para su consolidación se tendrán en cuenta los porcentajes obtenidos por el evaluado en las evaluaciones parciales semestrales y en las parciales eventuales, cuando se hubieren presentado, y atiende a uno de los niveles previstos en la escala definida en el artículo 10 del referido acuerdo.





CONCEJO DE
BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0405 DEL AÑO 2019

(20 MAYO 2019)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA TIPO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y EN PERIODO DE PRUEBA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.”

Que el artículo 22 ibídem, establece la utilización de los medios o instrumentos que defina la Comisión Nacional del Servicio Civil - C.N.S.C., para la aplicación de las normas sobre evaluación del desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa.

Que el numeral II del anexo técnico del Acuerdo 617 de 2018, establece como obligación del jefe de la Entidad, desarrollar su sistema propio de Evaluación del Desempeño Laboral y en el entretanto adoptar el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral, establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - C.N.S.C.

Que de conformidad con lo anterior, se hace necesario adoptar el nuevo Sistema para la Evaluación del Desempeño Laboral – EDEL y sus criterios para los funcionarios públicos de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba del Concejo de Bogotá.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar en el Concejo de Bogotá, D.C. el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral para los empleados públicos de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba, definido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el Acuerdo 617 de 2018, el cual hace parte integral de esta resolución hasta tanto se adopte un sistema propio.

ARTÍCULO SEGUNDO: RESPONSABLES EN EL SISTEMA TIPO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL. Los responsables en el Sistema Tipo EDEL para la Evaluación del Desempeño Laboral son los jefes o directores que tienen a cargo procesos con funcionarios de Carrera Administrativa y/o en Periodo de Prueba y deberán hacerlo en el aplicativo EDEL y en los términos que señale el Acuerdo 617 de 2018; el incumplimiento de este deber constituye falta grave y será sancionable disciplinariamente, sin perjuicio de que se cumpla con la obligación de evaluar y aplicar rigurosamente el procedimiento señalado.

ARTICULO TERCERO: El resultado de la Evaluación del Desempeño Laboral estará articulado con los Planes de Estímulos e Incentivos de la Entidad, el otorgamiento de encargos y el Teletrabajo.

PARÁGRAFO: Para efecto del reconocimiento de incentivos institucionales se entenderá la calificación sobresaliente como equivalente al nivel de excelencia de que trata el Decreto 1083 de 2015 o las disposiciones que lo modifiquen, aclaren o sustituyan.





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **0405** DEL AÑO 2019

(20 MAYO 2019)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA TIPO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y EN PERIODO DE PRUEBA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.”

ARTICULO CUARTO: EVALUACIÓN DEL TELETRABAJADOR. De conformidad con lo establecido en la Ley 1221 de 2008 y el Decreto 1072 de 2015, los servidores de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba serán evaluados con base en los parámetros establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil, establecidos en el acuerdo 617 de 2018, su anexo técnico y los instrumentos de evaluación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige conforme lo establecido en el Acuerdo No. CNSC - 20181000006176 del 10 de octubre de 2018, y deroga la Resolución No 0049 del 31 de enero de 2018.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

20 MAYO 2019

Dada en Bogotá, D.C., a los

NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA
Presidente

MANUEL JOSE SARMIENTO ARGUELLO
Primer Vicepresidente

ALVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN
Segundo Vicepresidente

Proyectó:

Martha Cecilia Valencia Gómez *46*
Profesional Especializado 222 - 04

Revisaron:

América Tarazona *46*
Asesor 105-02

Revisaron y aprobaron:

Nancy Adriana Sandoval Ávila *NAOA*
Directora Administrativa

Alecz Donnelly Mogollón Zúñiga *46*
Director Jurídico
Henry Mauricio Guevara Joya
Profesional Universitario 219-02

